**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 17/19**

**RELOJES BIOMETRICOS**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 26/08/2019 a las 12:00 Hs.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA EMPRESAS INTERESADAS EN BRINDAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN O EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN, AMBOS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE HORARIO Y ASISTENCIA DEL PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, CON DESTINO A TODOS LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN, AL DETALLE DE LUGARES EN DONDE SERÁN INSTALADOS Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DETALLAN.**

**ÍTEM. 1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, INTEGRÁNDOSE TOTALMENTE CON EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE POSEE ACTUALMENTE INAU EN LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) RELOJES BIOMÉTRICOS A SER INSTALADOS EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS, SEGÚN DETALLE QUE SE ADJUNTA EN ANEXO II Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTA EN ANEXO III. (CODIGO SICE 6104)**

**ÍTEM. 2) ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN TOTAL CON EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE POSEE ACTUALMENTE INAU, EN LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) RELOJES BIOMÉTRICOS EN LAS OFICINAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS, SEGÚN DETALLE QUE SE ADJUNTA EN ANEXO II Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTA EN ANEXO III. (CODIGO SICE 65098)**

**ÍTEM. 3) MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN QUE SE DIRÁ, EL QUE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE. (CODIGO SICE 62821)**

**ÍTEM. 4) SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE HASTA CIEN (100) HORAS, QUE PERMITA REALIZAR UN MANEJO CENTRALIZADO DE LAS MARCAS DE TODOS LOS RELOJES, Y PERMITA EL ALMACENAMIENTO DE LAS MISMAS EN UN ÚNICO REPOSITORIO, SEGÚN DETALLE QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO III. (CODIGO SICE 13175)**

**ÍTEM. 5) SUMINISTRO DE HASTA DIEZ (10) LECTORES DE HUELLA USB QUE SEAN COMPATIBLES CON EL SOFTWARE DE GESTIÓN ESPECIFICADO EN EL ÍTEM 4 Y QUE PERMITAN REALIZAR EL ENROLAMIENTO DE FORMA INDEPENDIENTE DE LOS RELOJES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTA EN ANEXO III. (CODIGO SICE 8468)**

**ÍTEM. 6) ARRENDAMIENTO DE HASTA DIEZ (10) LECTORES DE HUELLA USB QUE SEAN COMPATIBLES CON EL SOFTWARE DE GESTIÓN ESPECIFICADO EN EL ÍTEM 4 Y QUE PERMITAN REALIZAR EL ENROLAMIENTO DE FORMA INDEPENDIENTE DE LOS RELOJES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTA EN ANEXO III. (CODIGO SICE 65098)**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
6. Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica).
7. Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia).
8. Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de contratación pública para el Desarrollo.
9. Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto Nº 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de contratación pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas.
10. Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
11. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.098 de 12 de enero de 2007(contratación de servicios con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (subcontratación obligaciones laborales), N° 18.251 de 6 de enero de 2008 (sobre tercerizaciones).
12. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
13. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**Condiciones Particulares**

1. **Objeto de la contratación.**

Item. 1) Suministro, instalación y configuración, integrándose totalmente con el software de administración de recursos humanos que posee actualmente INAU en la modalidad “llave en mano” de hasta doscientos cincuenta (250) relojes biométricos a ser instalados en Montevideo e Interior del país, según detalle que se adjunta en Anexo II y especificaciones técnicas que se adjunta en Anexo III.

ítem. 2) Arrendamiento, instalación y configuración total con el software de administración de recursos humanos que posee actualmente INAU, en la modalidad “llave en mano” de hasta doscientos cincuenta (250) relojes biométricos en las oficinas de Montevideo e interior del país, según detalle que se adjunta en Anexo II y Anexo III.

ítem. 3) Mantenimiento durante el periodo de contratación que se dirá, el que comenzará a regir a partir de la instalación de los equipos de acuerdo a los requisitos que se establecen en el presente.

ítem. 4) Software y mantenimiento de hasta cien (100) horas, que permita realizar un manejo centralizado de las marcas de todos los relojes, y permita el almacenamiento de las mismas en un único repositorio, según detalle que se adjunta en el Anexo III.

ítem. 5) Suministro de hasta diez (10) lectores de huella USB que sean compatibles con el software de gestión especificado en el ítem 4 y que permitan realizar el enrolamiento de forma independiente de los relojes, según especificaciones técnicas que se adjunta en Anexo III.

ítem. 6) Arrendamiento de hasta diez (10) lectores de huella USB que sean compatibles con el software de gestión especificado en el ítem 4 y que permitan realizar el enrolamiento de forma independiente de los relojes, según especificaciones técnicas que se adjunta en Anexo III

Los oferentes podrán cotizar solamente los ÍTEMS 1 y 5, solamente los ÍTEMS 2 y 6, como así mismo cotizar ambos ÍTEMS.

Cualquiera sea la opción que coticen deberán obligatoriamente cotizar los ÍTEMS. 3 y 4.

La cantidad de servicios donde se instalarán los relojes podrá variar en función de nuevas aperturas, mudanzas o cierres de los mismos, siendo los servicios detallados en Anexo II, los que a la fecha existen. En tales casos se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente respecto a la variación de locales y direcciones y de la cantidad de relojes a instalar en lo nuevos locales, con un preaviso de 72 horas. El INAU se compromete a tener actualizada la nomina de locales, estableciendo con total precisión la dirección y el teléfono de cada uno.

**PERIODOS DE CONTRATACIÓN:**

ÍTEM. 2, 3 Y 6: DOS (2) AÑOS A CONTAR DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CON OPCIÓN A TRES (3) PRORROGAS DE UN (1) AÑO CADA UNA.

El INAU, se obliga a notificar por escrito con un mínimo de 60 días de anticipación al adjudicatario, en el caso de que no desee hacer uso de la prórroga o se desee prorrogar la contratación por menos tiempo del establecido.

ÍTEM. 4, MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE: UN (1) AÑO A CONTAR DE LA PUESTA EN PRODUCCIÓN CON OPCIÓN A TRES (3) PRORROGAS DE UN (1) AÑO CADA UNA.

**2) Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, correo electrónico: [tecnico. adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:licitaciones@inau.gub.uy).

**3) Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través de [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:licitaciones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

**5) Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo: [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy) , la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

**6) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

**7) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

**8) Apertura de ofertas**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Si la apertura de la oferta no es electrónica, los requisitos de presentación estarán establecidos en las condiciones particulares del llamado.-

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

**9) Contenido de la oferta**

Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego y/o por los recaudos técnicos que forman parte de este llamado.

- El Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.-

- Anexo IV Formulario sobre cumplimiento de especificaciones tecnicas, completo firmado por el representante de la empresa.

-Folletos y/o catálogos ilustrativos y explicativos de cada uno de los artículos cotizados en idioma español, incluyendo todas las opciones ofertadas. En el catalogo o folleto, se identificará el producto ofrecido, indicando nombre del proponente, número de procedimiento y renglón o ítem al que corresponda. Los folletos o catálogos que no sean presentados en las condiciones establecidas serán desestimados.

- Listado de antecedentes de suministros y servicios similares a los del objeto de este llamado, agregando nombre de Empresa dónde se instalaron relojes, Cantidad de Relojes, Contacto y teléfono para verificar las referencias.

- Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que se presente, o en su caso para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada, una vez otorgado dicho plazo la oferta será desestimada.

**Se deberá presentar únicamente en el acto de apertura y conjuntamente con la oferta:**

- Propuesta técnica y económica, en la cual se deberá especificar marca, origen, modelo de los equipos que ofrece para el suministro y para el arrendamiento, o el numero de parte con el cual se pueda identificar claramente en el catalogo del fabricante;

- Cronograma de instalación de los relojes en todo el país;

- Anexo IV Formulario sobre cumplimiento de especificaciones tecnicas, completo firmado por el representante de la empresa.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**10) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

**11)** **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentaran sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

**12) Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar, en todos los casos a crédito 90 días.Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

- El ÍTEM 1 y el ÍTEM 5 se deberá cotizar en dólares americanos con impuestos incluidos. Sin perjuicio de la cotización del tipo de dólar que realicen los oferentes, a los efectos de la comparación de ofertas para la ponderación, la Administración considerará el tipo de cambio interbancario vendedor y a los efectos del pago aplicará el tipo de cambio que determine la Tesorería General de la Nación.

- Los ÍTEMS 2, 3, 4 y 6 se deberán cotizar en pesos uruguayos con impuestos incluidos.

Los precios ofertados de los ÍTEMS 1 y 2 deberán incluir todos los costos necesarios para la instalación de todos los relojes en Montevideo y en el Interior, el que además deberá cubrir los costos de asesoramiento y mano de obra debidamente capacitada.

Para el ÍTEM 4 (mantenimiento de software), se deberá especificar el valor hora consultor sobre un máximo de 100 horas, las cuales tendrán vigencia de 1 año, se pagarán por hora consumida y podrán no ser utilizadas. Estas horas podrán ser usadas para consultas relativas al uso o parametrización del software, ajustes de las funcionalidades y reportes solicitados originalmente, y desarrollo de nuevas funcionalidades o reportes

Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea. Toda la información que el oferente ingrese al sistema en la pestaña “archivo” será admitida solamente a los efectos informativos y de aclaración de oferta. No se aceptarán aquellos archivos que sean ingresados por los oferentes y que contengan cotizaciones. En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo variación a que variante se refiere.

**13) Ajuste de precio**

Para los ÍTEMS 2, 3, 4 y 6 los precios se ajustarán anualmente en Enero de cada año.

P1= P0 (IPC1/IPC0)

P1= precio actualizado.

P0= precio cotizado.

IPC1= Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero).

IPC0= Ídem al anterior, vigente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**14) Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

**15) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. Sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

**16) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requisitos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 10 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

**17) Criterios de evaluación y ponderación de las ofertas.**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Solución Técnica (ST):

1. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos obligatorios (RO) y de los requisitos deseables (RD). (Anexo IV).
2. Cada requisito se calificará de acuerdo al siguiente esquema de valoración:
   * Satisfactorio: 10 puntos (cumple el 80 al 100% del requerimiento)
   * Aceptable: 7 puntos (cumple el 60% al 79% del requerimiento)
   * Aprovechable: 5 puntos (cumple el 50% al 59% del requerimiento)
   * Insuficiente: 0 puntos (menos del 50% del requerimiento)
3. Para el cálculo de la calificación final, la ponderación asignada corresponderá al:
   * 55% para los requisitos obligatorios.
   * 5% para los requisitos deseables.
4. **En caso de que alguno de los requisitos obligatorios sea calificado como insuficiente, se descartará la propuesta.**

Propuesta Económica (PE):

1. Para la evaluación se tomará el precio total de la oferta.
2. La calificación se determina con la siguiente fórmula: **100xPMB/PPE**, donde PMB es el Precio Más Bajo ofertado y PPE es el Precio de la Propuesta Económica que se está evaluando.
3. La ponderación asignada corresponderá al 40% para el cálculo de la calificación final.

La oferta seleccionada corresponderá al proveedor que cumpla con todos los requisitos administrativos y legales exigidos, y además obtenga el mayor puntaje en el cálculo: **(ST\*0,55)+(RD\*0,05)+(PE\*0,40)**. Se tomará el resultado hasta 2 (dos) decimales.

La oferta ganadora se considera conveniente para los intereses de INAU cuando la ST (solución técnica) es mayor o igual al 80% de la mayor calificación posible.

**18) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

**19) Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

- En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.

- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI,BPS,BSE,) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El/los adjudicatario/s se encuentra/n exonerado/s de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

**20) Obligaciones del adjudicatario**

**-** Asegurar que los relojes sean instalados en todos los lugares detallados en el Anexo II.

- Garantizar por escrito la confidencialidad de la información a la que pueda acceder o se le brinde para el cumplimiento del servicio.

- Asegurar de que se cumpla el servicio de mantenimiento de la forma en que se solicita en el presente pliego.

- Realizar la coordinación con la División Gobierno Digital a los efectos de la instalación de los equipos.

- La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, se obliga/n a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con los dispuesto por el artículo 1 de la Ley 19.098, así como respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad, así como cumplir con las normas de seguridad e higiene que correspondan en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas.

Así mismo el Organismo se reserva a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**21) Incumplimiento**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará de forma escrita al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos el adjudicatario será pasible de sanción económica, correspondiendo a una multa de 15% (quince) sobre el valor total del servicio.

2º incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento la unidad notificará nuevamente al adjudicatario, y se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de una sanción en RUPE.

3er. incumplimiento: Se procederá a rescindir el contrato y a realizar las gestiones tendientes al cobro de multa establecida en el Art. 64 del TOCAF.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que el adjudicatario incurra, en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos, debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

**22) Pagos**

Para los servicios licitados en todos los ÍTEMS se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 90 días del mes de la factura.

En el caso de los ÍTEMS 1 y 4 (implantación de software) y 5 se abonarán, a los 90 días, luego de la conformidad de la factura correspondiente.

En el caso de los ÍTEMS 2 y 6 mensualmente se abonarán todos los servicios que hayan sido solicitados en el mes, previa aceptación por parte del INAU de la prestación correcta de los servicios requeridos.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

En el caso del ÍTEM 3 mensualmente se abonarán los servicios brindados en el mes, previa aceptación por parte del INAU de la prestación correcta de los servicios requeridos.

Para el ÍTEM 4 (mantenimiento de software), se deberá especificar el valor hora consultor sobre un máximo de 100 horas, las cuales tendrán vigencia de 1 año, se pagarán por hora consumida y podrán no ser utilizadas. Estas horas podrán ser usadas para consultas relativas al uso o parametrización del software, ajustes de las funcionalidades y reportes solicitados originalmente, y desarrollo de nuevas funcionalidades o reportes

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**23) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

**24) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**25)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES SE COMPLEMENTA CON LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO I .Formulario de identificación del oferentes.

ANEXO II. Listado de Centros de INAU, en los que se instalarán los relojes en Montevideo e Interior.

ANEXO III. Especificaciones técnicas.

ANEXO IV. Formulario sobre cumplimiento de especificaciones técnicas.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO II Departamento - Dirección servicios** | **Cant. Instalaciones** |
| FLORIDA |  |
| Dr. Alberto Gallinal 631 - Florida | 6 |
| Rivas, Ildemaro - 1095 - Sarandí Grande - Florida |  |
| Cont. Ituzaingó s/n |  |
| Independencia - 616 - Florida - Florida |  |
| Ildemaro Rivas 1065 |  |
| Logroño 880 - Florida |  |
| LAVALLEJA |  |
| Washington Beltrán 380 - Lavalleja | 8 |
| 18 De Julio - 868 - Minas - Lavalleja |  |
| Beltran, Washington - 580 - Minas - Lavalleja |  |
| Juan Farina s/n |  |
| Ferreira Aldunate 1224 |  |
| Batlle Y Ordoñez, Jose - 833 - Minas - Lavalleja |  |
| Ellauri 323 - Minas - Lavalleja |  |
| Ituzaingó 585 - Minas - Lavalleja |  |
| MALDONADO |  |
| 18 de Julio 550 – Maldonado | 7 |
| San Carlos esq. Javier De Viana - Maldonado |  |
| Bergalli, Dr. Roman - 630 - Centro - Maldonado - Maldonado |  |
| San Carlos - s/n - Maldonado - Maldonado |  |
| Rincón 502 |  |
| Roman Bergali y Rincon N° 630 |  |
| Batalla del Cerrito y Joaquín Suarez - Maldonado |  |
| PAYSANDU |  |
| Brum, Baltasar - 980 - Paysandú - Paysandu | 6 |
| Ituzaingó 1576 - Paysandu |  |
| Ituzaingó y Visconde de Mauá - Paysandu |  |
| Bicudo, Capitan Francisco - s/n - Paysandú - Paysandu |  |
| Zorrilla De San Martin - 1243 - Paysandú - Paysandu |  |
| Varela, J. P. - Guichón - Paysandu |  |
| RIO NEGRO |  |
| Bohanes - s/n - Fray Bentos - Rio Negro | 8 |
| Zorrilla de San Martín 1320 - Fray Bentos |  |
| España c/ San Luis |  |
| Instrucciones 3480 c/ Hudges - Rio Negro |  |
| Oribe 1515 c/ Instrucciones |  |
| Ugarte, Jose - 1716 - Young - Rio Negro |  |
| Zorrilla 1214 |  |
| Zeballos 3376 - Rio Negro |  |
| RIVERA |  |
| Taboba - 145 - Misiones - Rivera - Rivera | 7 |
| Faustino Carámbula 1165 - Rivera |  |
| Juana de Ibarbourou 788 esq. Lavalleja - Rivera |  |
| Clavera, Nieto - Rivera - Rivera |  |
| Barrio Centro Lavalleja s/n entre Bvar. J. Batlle y Ordóñez y Atilio Paiva Olivera |  |
| 33 Orientales - 13968 - Tranqueras - Rivera |  |
| Agraciada - 592 - Centro - Rivera - Rivera |  |
| Rocha |  |
| 25 De Agosto - 47 - Rocha - Rocha | 5 |
| José Enrique Rodó 87 – Rocha |  |
| 18 De Julio - 1774 - Rocha - Rocha |  |
| Ruta 9 Km. 208.500 - Rocha |  |
| Gral. Artigas Estadio Samuel Priliac - Rocha |  |
| SALTO |  |
| Vilardebó 912 y 980 - Salto | 4 |
| Uruguay 431 – Salto |  |
| Brasil 941 - Salto |  |
| Ruta 31 Km 3.5 - Artigas - Salto - Salto |  |
| SAN JOSE |  |
| Colón 367 - San José de Mayo | 11 |
| Vidal - 619 - San José De Mayo - San Jose |  |
| Sarandi - 331 - San José De Mayo - San Jose |  |
| Ruta 79 km 1.500 - Ituzaingó - San Jose |  |
| Herrera 848 |  |
| 18 De Julio - s/n - Libertad - San Jose |  |
| Ciganda - 838 - Libertad - San Jose |  |
| De Herrera, Dr. L. A. - 225 - San José De Mayo - San Jose |  |
| Uruguay - 981 - San José De Mayo - San Jose |  |
| Artigas, Manuel - s/n - San José De Mayo - San Jose |  |
| Ruta 1 Km. 28.500 - San Jose |  |
| SORIANO |  |
| 19 de Abril 365 - Mercedes - Soriano | 7 |
| 19 De Abril - 381 - Mercedes - Soriano |  |
| Rodó y Cassinoni |  |
| Sanchez, Florencio - 711 - Mercedes - Soriano |  |
| Ruta N 21 - Soriano |  |
| 18 De Julio - 358 - Mercedes - Soriano |  |
| Pérez, Máximo - Mercedes - Soriano |  |
| TACUAREMBO |  |
| General Flores 252 - Tacuarembó | 6 |
| Avda. San Martín s/n esq. Hilario Correa - Tacuarembo |  |
| Pablo Ríos 386 - Tacuarembo |  |
| Curtina |  |
| Avda. Oliver 2800 |  |
| Sarandi - 343 - Paso De Los Toros - Tacuarembó |  |
| TREINTA Y TRES |  |
| Celedonio Rojas 1531 piso 1º - Treinta y Tres | 7 |
| Olivera Ortiz, Valentin - Treinta Y Tres - Treinta Y Tres |  |
| Pablo Zufriategui 211 - Treinta y Tres |  |
| Rojas, Celedonio - 1379 - Treinta Y Tres - Treinta Y Tres |  |
| Gregorio Sanabria 978 |  |
| Sanabria, Gregorio - 978 - Treinta Y Tres - Treinta Y Tres |  |
| Sanabria, Gregorio - 1073 - Treinta Y Tres - Treinta Y Tres |  |
| MONTEVIDEO |  |
| Piedras - 482 - Ciudad Vieja - Montevideo | 78 |
| Martín García - 1222 - Aguada - Montevideo |  |
| Avda. General Flores 3214 |  |
| Daniel Fernández Crespo 1796 |  |
| Batlle y Ordoñez, Br José - 4071 - Montevideo |  |
| Piedras 497 Of. 001 - Montevideo |  |
| Marsella 2735 2737 |  |
| Castro, Cno - 453 - Prado Norte - Montevideo |  |
| Cerro Largo - 1820 - Cordón - Montevideo |  |
| Soriano 1209 - Montevideo |  |
| Lanús - 6037 - Montevideo |  |
| Bulevar Artigas 2745 |  |
| Garzón, Av Gral Eugenio - 1304 - Sayago - Montevideo |  |
| Yaguarón 1617 - Montevideo |  |
| Pedro Campbell 1424 |  |
| Carnelli, Dr Lorenzo - 1084 - Montevideo |  |
| Suárez, Av Joaquín - 3325 - Montevideo |  |
| Blanes, Juan Manuel - 1034 - Parque Rodó - Montevideo |  |
| Fernández Crespo 1786 |  |
| La Boyada 2283 |  |
| Castro, Cno - 492 - Prado Norte - Montevideo |  |
| Agraciada 3687 |  |
| Agraciada, Av - 2725 - Arroyo Seco - Montevideo |  |
| Suárez, Av Joaquín - 3200 - Prado Sur - Montevideo |  |
| Concordia - 3247 - La Teja - Montevideo |  |
| Vilardebó - 1412 - Reducto - Montevideo |  |
| Machado, Antonio - 1437 - Reducto - Montevideo |  |
| Caiguá - 1324 - Prado Sur - Montevideo |  |
| 18 de Julio 1516 - 6° piso - Montevideo |  |
| 20 de Febrero 2525 |  |
| Camino Maldonado km 20 - Montevideo |  |
| Daniel Fernández Crespo 1743 |  |
| Paysandú - 1844 - Montevideo |  |
| Salterain, Dr Joaquín de - 1226 - Palermo - Montevideo |  |
| Llupes 4544, Montevideo |  |
| Sayago, Av - 884 - Sayago - Montevideo |  |
| Castillos - 2566 - Arroyo Seco - Montevideo |  |
| Cornelio Guerra 1847 - Montevideo |  |
| Río Branco - 1394 - Montevideo |  |
| Santiago Rivas 1500 |  |
| Carlos Ma. Ramírez 1720 |  |
| Lezica, Av - 5847 - Colón - Montevideo |  |
| Nicaragua - 2240 - Montevideo |  |
| García de Zúñiga 3695 - Montevideo |  |
| Uruguayana 3133 - Montevideo |  |
| Zelmar Michelini 1256 |  |
| Brazo Largo - 3666 - Villa Española - Montevideo |  |
| Joanicó 3679 |  |
| Magallanes - 1932 - Cordón - Montevideo |  |
| Maldonado - 1163 - Centro - Montevideo |  |
| Palleja, Gral - 2587 - Arroyo Seco - Montevideo |  |
| Grecia 3620 |  |
| Risso, Romildo - 2805 - La Cruz de Carrasco - Montevideo |  |
| Timbúes - 3571 - Casavalle - Montevideo |  |
| Rambla Sur 441 |  |
| Calle N s/n entre calle C y Kaacupé |  |
| Capurro - 917 - Capurro - Montevideo |  |
| Flores, Av.Gral. - 3214 - La Blanqueada - Montevideo |  |
| Francia, Rbla - 261/279 - Ciudad Vieja - Montevideo |  |
| Uriarte de Herrera, Margarita - 3524 - Brazo Oriental - Montevideo |  |
| Larravide - 2411 - Unión - Montevideo |  |
| Pernas - 2882 - Unión - Montevideo |  |
| Río Branco - 1390/92 - Centro - Montevideo |  |
| Rivera, Av Gral - 1922 - Cordón - Montevideo |  |
| Millán, Av - 2478 - Reducto - Montevideo |  |
| Zelmar Michelini 1252 esq. Soriano |  |
| Intercambiador Belloni 1 Piso Av. 8 de Octubre esq. Av. Belloni - Unión - Montevideo |  |
| Margarita Uriarte de Herrera 3520 - Montevideo |  |
| Ramírez, Av Dr Carlos María - 1734 - Cerro - Montevideo |  |
| Sayago, Av - 1042 - Sayago - Montevideo |  |
| Juan Quesada 3669 |  |
| Cno. Besnes Irigoyen 5682 |  |
| Guaraní Y Bs. Aires - s/n - Ciudad Vieja - Montevideo |  |
| Soriano 1230 |  |
| Charrúa - 2190 - Cordón - Montevideo |  |
| Francia, Rbla - 251 - Montevideo |  |
| Herrera, Av Dr Luis A de - 3730 - Brazo Oriental - Montevideo |  |
| Acosta, Juan - 3893 - Cerrito de la Victoria - Montevideo |  |
| CANELONES |  |
| Avda. Giannattasio Km.24 entre Gral. J. Artigas y Márquez Castro | 12 |
| Berreta, Tomas - 560 - Canelones - Canelones |  |
| Treinta y Tres Esq. Héctor Miranda - Canelones |  |
| Ferreira Aldunate, Wilson - Las Piedras - Canelones |  |
| Batlle y Ordoñez 716 |  |
| Wilson Ferreira Aldunate 1133 - Canelones - Pando |  |
| Buenos Aires - Lagomar - Canelones |  |
| Pilar Cabrera 505 y Ferreira Adúnate |  |
| Rodo, Jose E. - 272 - La Paz - Canelones |  |
| La Floresta · Canelones |  |
| Tolentino González S/N |  |
| Ruta 8 km. 23,800 Centro Civico Salvador Allende |  |
| ARTIGAS |  |
| Baldomir, Presidente - 423 y 427 - Centro - Artigas - Artigas | 5 |
| José Pedro Varela 220 – Artigas |  |
| Garibaldi 330 |  |
| Pedro Acosta - Bella Unión - Artigas |  |
| Ramos, Amaro F. - 377 - Centro - Artigas - Artigas |  |
| CERRO LARGO |  |
| Dr. Darío Silva Nº 541 esq. José Pedro Varela – Melo | 7 |
| Navarrete 890 esq. Enrique Rodó - Melo - Cerro Largo |  |
| Ruta 8 Km. 394 - 3950 Cerro Largo |  |
| Del Pilar s/n esq. Ansina - Melo |  |
| Artigas, Gral. Jose G. - 570 - Melo - Cerro Largo |  |
| Arredondo 1174 |  |
| Treinta y Tres Nº 521 entre R. Castellanos y José P. Varela |  |
| COLONIA |  |
| 25 De Mayo - 233 - Carmelo - Colonia | 5 |
| 18 de julio Nº 525 - Colonia del Sacramento |  |
| Rivera N° 266 - Colonia del Sacramento |  |
| Berna - s/n - Centro - Nueva Helvecia - Colonia |  |
| Dr. Carlos Cúneo s/n casi F. Fontana |  |
| DURAZNO |  |
| Luis Alberto de Herrera 990 - Durazno | 7 |
| Rivera, Gral. Fructuoso - 483 - Durazno - Durazno |  |
| Batlle - 492 - Sarandí Del Yí - Durazno |  |
| Eusebio Píriz 311 |  |
| Herrera - 833 - Durazno - Durazno |  |
| Maciel,Francisco Antonio - 825 - Durazno - Durazno |  |
| Faraut y D’Angelis s/n Villa del Carmen - Durazno |  |
| FLORES |  |
| Berro 631 | 6 |
| De Herrera, Luis A. - 686 - Trinidad - Flores |  |
| Brum, Baltasar - Trinidad - Flores |  |
| Fray Manuel Ubeda 727 - Trinidad |  |
| Santisima Trinidad - 731 - Trinidad - Flores |  |
| Berro - 645 - Trinidad - Flores |  |
| Total de direcciones | 202 |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**ANEXO III.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se definieron los siguientes requisitos técnicos, los cuales fueron ordenados por tipo de requerimiento y clasificados en dos grupos: **requisitos obligatorios** **(RO)** y **requisitos deseables (RD)**.

**REQUISITOS DE LA EMPRESA**

**Obligatorios**

1. La empresa deberá contar con los contratos vigentes con el fabricante del equipo a fin de atender aquellos incidentes donde la gravedad supere la solución en Uruguay.
2. La empresa deberá acreditar una experiencia mínima de seis instalaciones, dos de las cales deben ser de similar porte de INAU (5000 funcionarios distribuidos por todo el país, similar cantidad de relojes a los detallados en el Anexo II). En dicha documentación se deberá incluir: Nombre de la empresa u organismo, fecha de la entrega de los equipos, número de contacto.

**REQUISITOS DE LOS RELOJES**

**Obligatorios**

1. Deberán tener métodos de registro alternativos a la huella dactilar. Ejemplo: tarjeta de proximidad, teclado.
2. Deberán soportar diferentes tipos de marca, ejemplo: normal, comisión, particular, etc.
3. Deberán permitir al funcionario seleccionar el tipo de marca que realiza, pulsando la menor cantidad de teclas, en lo posible solo una.
4. Deberán mostrar en pantalla la hora actual del sistema, y al momento de la marca, indicar claramente si la misma fue exitosa o no.
5. Deberán poder ser accedidos a través de la red TCP/IP (permitir acceso centralizado y en tiempo real).
6. Deberán brindar la posibilidad de extraer la información en un medio portátil (USB, tarjeta, etc.). Dicha información deberá estar cifrada con el fin de que no pueda ser modificada antes de ser introducida al sistema.
7. Deberán poseer un mecanismo de batería o similar de forma que la información del mismo no se vea afectada ante interrupciones eléctricas.
8. Deberán permitir registrar más de una huella de un mismo usuario, con un mínimo de 2 huellas por persona.
9. Deberán permitir la descarga de marcas de forma manual y automática de forma periódica.
10. Para el caso de adquisición, todos los relojes ofertados y sus componentes deberán ser nuevos.

**Deseables**

1. Se valorará que al momento de realizar la marca el reloj indique de forma visual y auditiva si la marca fue exitosa o no.
2. Se valorará que los relojes permitan el envío de las marcas on line en tiempo real hacia un almacenamiento centralizado.
3. Se valorará que el sensor sea a prueba de falsificaciones y de alta resistencia a golpes o polvos corrosivos.
4. Se valorará que se coticen relojes de distintas capacidades de almacenamiento de marcas, que se adecuen a la cantidad de funcionarios de los diferentes centros en donde se instalarán según Anexo II.
5. Se valorará la autonomía que tenga la batería del reloj ante una interrupción eléctrica.

**REQUISITOS DEL SOFTWARE**

**Obligatorios**

1. Deberá contener información básica de los funcionarios (la necesaria para gestionar sus marcas y huellas) y de sus huellas. Considerar que al día de hoy INAU cuenta con más de 5000 funcionarios.
2. Deberá gestionar el enrolamiento de las personas, permitiendo registrar más de una huella para cada uno.
3. Debe permitir enrolar huellas usando como lector cualquier reloj remoto del sistema.
4. Debe poder enrolar huellas mediante un cliente de escritorio o web usando lectores de huella USB.
5. Deberá permitir la gestión centralizada de huellas, lo cual implica que permita mover huellas y marcas de un reloj a otro de forma centralizada.
6. Deberá permitir el control centralizado de todos los relojes, de forma tal de poder cambiar características de configuración de todos los relojes de forma remota (modificaciones en la hora, habilitar nuevos relojes, dar de baja relojes).
7. Deberá permitir importar los datos necesarios de la persona del SIAP (Sistema Integrado de Administración de Personal) a través de un servicio web e incorporar dichos datos a la estructura de datos del software. Este servicio web será desarrollado por la empresa proveedora de SIAP en coordinación con la empresa adjudicada.
8. Deberá suministrar a SIAP la información de huellas y marcas (de un reloj, un grupo de relojes o todos los relojes del sistema) que fueron registradas durante un período de tiempo, o aquellas que estén marcadas como pendientes a transferir, a través de un servicio web, el cual deberá ser desarrollado por la empresa adjudicada.
9. Deberá permitir cargas masivas y selectivas de personas y huellas a un reloj, un grupo de relojes, o todos los relojes del sistema a través de la red, y mantener actualizadas las altas, bajas y modificaciones de los mismos en los relojes.
10. Deberá permitir registrar marcas de personas en forma manual, dejando registro de que la marca fue realizada por sistema (y no a través de un reloj) y registrando también el usuario que realizó la marca manual.
11. Para la recolección de marcas desde los relojes al servidor, deberá permitir la comunicación on line, o mediante tareas programadas en forma periódica, de un reloj determinado, de un grupo de relojes, o de todos los relojes del sistema.
12. La comunicación con cada reloj se deberá realizar como mínimo 1 vez cada 2 horas.
13. Deberá permitir la recolección manual a demanda de marcas de un reloj determinado, de un grupo de relojes, o de todos los relojes del sistema.
14. Deberá permitir extraer reportes relativos a las marcas de una o varias personas, identificando fecha y hora de marca, los datos de la persona que marcó y cómo marcó (si fue con huella, tarjeta o por sistema). Los reportes deberán permitir realizar filtros por fechas, personas, tipo de marca, reloj, etc.
15. Deberá permitir extraer un reporte de las personas que no tienen huellas ni tarjeta asociados.
16. Deberá permitir extraer reportes relativos a los relojes (identificación, ubicación física y en la red, y estado).
17. Deberá tener un módulo de auditoría que permita controlar los movimientos y acciones realizadas.
18. Los procesos de actualización de los relojes, como el proceso de recuperación de marcas, no deberán generar una indisponibilidad de cada reloj superior a 2 minutos.
19. Se requiere que el software esté instalado en por lo menos dos ambientes: desarrollo y producción, contando con bases de datos independientes en cada uno de ellos. Las pruebas de ajustes o versiones se realizarán en el ambiente de desarrollo, para luego impactarse en el ambiente de producción.
20. La instalación será hecha en forma presencial en INAU y deberá ser realizada en conjunto con personal de INAU, que dará el visto bueno a cada instalación técnica.
21. La solución debe ser compatible con las siguientes opciones de software de base:Entornos de trabajo Windows, mínimo (Windows 7)

**Deseables**

1. Se valorará que el software emita alertas de posibles desperfectos (incluyendo la inactividad del equipo) del reloj y/o de la conexión.
2. Se valorará que el software sea full web u otra tecnología con administración centralizada.

**REQUISITOS DE LOS LECTORES DE HUELLA**

**Obligatorios**

1. Deberán ser compatibles con el software de gestión especificado en el apartado anterior, permitiendo el enrolamiento independiente de la ubicación de los relojes.
2. Deberá ser compatible con el sistema operativo Windows 7 en adelante.

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN DE RELOJES**

**Obligatorios**

1. La empresa deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en todo el país.
2. Se deberá cotizar el servicio de instalación del puesto de red e instalación eléctrica para los relojes en todo el país, incluyendo un detalle del precio de metro lineal de cableado de red y eléctrico.

**REQUISITOS DE MANTENIMIENTO**

**Obligatorios**

1. El mantenimiento deberá contemplar el suministro de repuestos, el cambio del equipo y el traslado de los equipos a reparar.
2. La empresa deberá presentar cotización para el servicio de asistencia técnica integral para los relojes, tanto para Montevideo o área metropolitana como para el interior del país en el horario comprendido entre las 9:00 hs a 18:00 hs de lunes a viernes.
3. El tiempo de respuesta de incidentes técnicos deberá ser inferior a 2 horas en Montevideo y 4 horas para el interior del país.
4. La solución de los incidentes técnicos se deberá realizar dentro de los dos días hábiles contándose a partir del día siguiente luego de reportado el incidente para Montevideo, y cuatro días hábiles para el interior del país. En caso que no se pueda resolver se deberá cambiar el equipo por un modelo similar o superior garantizando su normal funcionamiento y puesta en marcha.
5. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser nuevos y sin uso.
6. Se debe garantizar que el servicio técnico será brindado por personal especializado y capacitado.
7. Se deberá especificar el valor hora consultor del mantenimiento correctivo y evolutivo del software de gestión de relojes.

**CAPACITACIÓN**

**Obligatorios**

1. La empresa deberá capacitar en el uso del reloj y del software (funcionamiento y Parametrización) a un grupo de usuarios que luego serán replicadores dentro de INAU.
2. La empresa deberá capacitar en lo relativo a la arquitectura y administración de la solución técnica al equipo técnico que INAU determine.
3. La capacitación deberá realizarse en las instalaciones de INAU o en el sitio que INAU disponga para tal fin.
4. Se deberán entregar los manuales de usuario de los relojes y del software y el material que sea necesario para poder replicar la capacitación.
5. Se deberá entregar un diagrama de la arquitectura de la solución propuesta para desarrollo y producción, que contendrá los relojes, servidores de software y base de datos, y la interface con el sistema SIAP.

**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN**

La conformidad de INAU estará basada en los siguientes aspectos:

* Todos los relojes adquiridos están instalados y conectados a través de la red de INAU al software en el servidor de producción.
* El Software y los relojes contienen a todas las personas habilitadas.
* Funciona correctamente la recuperación de las marcas y su consulta en el software.
* Funciona correctamente el envío a SIAP de las marcas a través de los servicios desarrollados por el proveedor.

**GARANTÍA**

El objetivo de la garantía es asegurar el correcto funcionamiento de los relojes y del software, sin ningún costo adicional para el INAU.

**Obligatorios**

1. En caso que el INAU opte por la adquisición de los relojes, la garantía mínima requerida deberá ser de un (1) año contado a partir de la puesta en producción de la solución (todos los relojes instalados y funcionando, y software en producción).
2. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo deberá ser integral, es decir, cubrir componentes, aplicativos y mano de obra, así como también cualquier otro concepto asociado, sin costo alguno para INAU.
3. Si hubiera elementos o situaciones para las cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara, explícita y no ambigua en la oferta.
4. En el caso del software, la garantía deberá incluir toda corrección de errores que surjan luego de la implantación de la solución.

**ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

**Obligatorios**

EQ.1. El plazo de entrega e instalación de la totalidad de los equipos tanto en Montevideo como en el interior deberá ser de un máximo de 90 días calendario, a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, coordinando la misma con Gobierno Digital, quien será el referente de INAU, para la presente contratación.

**ANEXO IV**

**FORMULARIO A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**Para cada requisito se debe indicar si la propuesta cumple o no con el mismo e indicar cómo lo cumple. No es suficiente indicar únicamente el cumplimiento sin una justificación.**

**El presente anexo deberá ser firmado por el representante de la empresa.**

**REQUISITOS DE LA EMPRESA**

**Obligatorios**

E.1.

E. 2.

**REQUISITOS DE LOS RELOJES**

**Obligatorios**

R. 1

R. 2

R. 3

R. 4

R. 5

R. 6

R. 7

R. 8

R. 9

R. 10

**Deseables**

R.11

R. 12

R. 13

R. 14

R. 15

**REQUISITOS DEL SOFTWARE**

**Obligatorios**

S. 1

S. 2

S. 3

S. 4

S. 5

S. 6

S. 7

S. 8

S. 9

S. 10

S. 11

S. 12

S. 13

S. 14

S. 15

S. 16

S. 17

S. 18

S. 19

S. 20

S. 21

**Deseables**

S. 22

S. 23

**REQUISITOS DE LOS LECTORES DE HUELLA**

**Obligatorios**

L. 1

L. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN DE RELOJES**

**Obligatorios**

I. 1

I. 2

**REQUISITOS DE MANTENIMIENTO**

**Obligatorios**

M. 1

M. 2

M. 3

M. 4

M. 5

M. 6

M. 7

**CAPACITACIÓN**

**Obligatorios**

O. 1

O. 2

O. 3

O. 4

O. 5

**GARANTÍA**

**Obligatorios**

1. 1

G.2

G.3

G.4

**ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

**Obligatorios**

EQ.1.